



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2012-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2012

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha tratado el Informe N° 148-12/GSPYS-MPC de fecha 21 de Febrero del presente año, de la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, donde requiere la actualización del servicio de alquiler de Cargador Frontal y Alquiler de Moto Niveladora cuyos precios aparecen en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 8, último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General – establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – debe incluir la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia, indicando también que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad de que los bienes del estado y de uso público, pueden ser alquilados, para lo cual se hace necesario contar con un instrumento adecuado y acorde a nuestra realidad;

Que, con Informe N° 148-12/GSPYS-MPC de fecha 21 de Febrero del presente año, el Gerente de Servicios Públicos y Sociales informa que nuestra Municipalidad es propietaria de dos (02) maquinarias pesadas: Un cargador frontal – marca Caterpillar 938G, y una Motoniveladora Komatsu modelo GD511 A-1; y que los costos por derecho de alquiler que actualmente se cobra por esta maquinaria no se ajustan a los precios actuales del mercado, razón por la cual, propone nuevos precios: Costo por hora máquina - Cargador frontal S/. 195.00 nuevos soles y Costo por hora máquina - Motoniveladora S/. 195 nuevos soles, incluido combustible y pago de operador;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, no cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, para la inclusión de este tipo de servicios no exclusivos, sin embargo y hasta que la Alcaldía cumpla con aprobar este Texto mediante Resolución del Titular, resulta necesario excluir los mismos del Texto Único de Procedimientos TUPA por no corresponder su inclusión en este último;



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//Continuación de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPC

04

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6), 39) y 42) de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2008-MPC, lo siguiente: Página 7, Código 23° - otros derechos: 1) Alquiler de Cargador Frontal y 2) Alquiler de Moto Niveladora.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los precios de los siguientes Servicios No Exclusivos:
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
01	Alquiler de Cargador Frontal	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago del derecho por hora (no se acepta fracción)	S/. 195.00
02	Alquiler de Moto niveladora	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago del derecho por hora (no se acepta fracción)	S/. 195.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique en su totalidad la presente Ordenanza Municipal en el Portal de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Públicos queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
[Firma]
Jose Alejandro Montalvan Mercado
ALCALDE PROVINCIAL